



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 173/2018

**ACTOR: DIVERSOS MUNICIPIOS,
AUTORIDADES, PUEBLOS Y COMUNIDADES
INDÍGENAS DE OAXACA**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho, se da cuenta al **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registros
<p>Escrito de Ravel Meléndez Cruz, Othón Cuevas Córdova, Griselda Sosa Vásquez, Luis Alfonso Silva Romo, Leticia Socorro Collado Soto, Saúl Cruz Jiménez, César Enrique Morales Niño, Inés Leal Peláez y Arcelia López Hernández, quienes se ostentan como Diputados electos de la Sexagesima Cuarta Legislatura del Estado de Oaxaca, por el Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA).</p> <p>Anexos:</p> <p>Dos copias certificadas de las constancias de mayoría y validez de la elección de Diputados locales al Congreso de Oaxaca, expedidas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de la entidad, el cuatro de julio de dos mil dieciocho.</p>	038709
<p>Escrito de Alejandro Ismael Murat Hinojosa, quien se ostenta como Gobernador de Oaxaca.</p>	038710
<p>Escrito de Susana Harp Iturrubarría, Salomón Jara Cruz y Raúl Bolaños Cacho Cué, quienes se ostentan como Senadores de la República por el Estado de Oaxaca.</p>	038711
<p>Escrito de Asael Santiago Ghépi, Carmen Bautista Peláez, Alejandro Ponce Cobos, Beatriz Pérez López, Virginia Merino García, Armando Contreras Castillo, Iran Santiago Manuel, Carol Antonio Altamirano y Alejandra García Morlan, quienes se ostentan como Diputados Federales por el Estado de Oaxaca.</p>	038712
<p>Escrito de María de las Nieves García Fernández, Paola Gutiérrez Galindo, Toribio López Sánchez, Juan Mendoza Reyes y Juan Bautista Olivera Guadalupe, quienes se ostentan como Presidenta de la Junta de Coordinación Política y coordinadores de las fracciones parlamentarias de los partidos MORENA, de la Revolución Democrática, Acción Nacional y del Trabajo, todos de la Legislatura de Oaxaca, respectivamente.</p>	038714
<p>Escrito de Marcial Méndez, Síndico del Municipio de San Juan del Río Tlacolula, Oaxaca.</p> <p>Anexos:</p> <p>1. Acuse de recibo, por parte del Poder Legislativo de Oaxaca, de siete de septiembre de dos mil dieciocho y sus anexos.</p> <p>2. Acuse de recibo, por parte del Poder Judicial de Oaxaca, de diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho.</p>	038716
<p>Escrito de Marcial Méndez, Síndico del Municipio de San Juan Del Río Tlacolula, Oaxaca.</p>	039382
<p>Escrito de Emiliano Lázaro Hernández Guillén, Edgar Oliver Barrera González, Víctor Manuel Bucio López, Iván Joaquín Ayala Mendoza y Armando Hernández Ortiz, quienes se ostentan como integrantes de los municipios de Charo, Indaparapeo, Tarímbaro, Madero y Queréndaro, todos de Michoacán de Ocampo.</p> <p>Anexos:</p> <p>1. Copias simples de diversos nombramientos expedidos a favor de los promoventes.</p> <p>2. Copia certificada del acta de la sesión extraordinaria de tres de septiembre de dos mil dieciocho.</p>	039383

Lo anterior fue recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 173/2018

Ciudad de México, a veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho.

Agréguense al expediente, para los efectos a que haya lugar, el escrito de quienes se ostentan, respectivamente, como Diputados electos del Congreso de Oaxaca, del Gobernador de esa entidad, de los Senadores de la República por ese Estado, de los Diputados Federales de la misma entidad, de la Presidenta de la Junta de Coordinación Política y de los coordinadores de las fracciones parlamentarias de los partidos MORENA, de la Revolución Democrática, Acción Nacional y del Trabajo, todos de la Legislatura de Oaxaca, mediante los cuales manifiestan, en esencia, su intención de adherirse al escrito de demanda que dio lugar a la formación de este expediente para no dejar en desamparo a los pueblos indígenas productores del mezcal; asimismo, manifiestan su apoyo, simpatía y solidaridad a las comunidades indígenas que promovieron dicha demanda y su intención de acompañarles en su calidad de "**amigo del juez**", todo ello, a petición de dichas comunidades.

Asimismo, agréguese al expediente, para los efectos a que haya lugar, los escritos y anexos del Síndico del Municipio de San Juan del Río, Oaxaca, personalidad que tiene reconocida en autos, por medio de los cuales realiza manifestaciones en relación con el presente asunto y exhibe diversas pruebas documentales.

Al respecto, dígase a los promoventes que deberán estar a lo acordado en proveído de veinticinco de septiembre pasado, por el que se desechó el presente medio de control constitucional.

Por otra parte, agréguese al expediente, para los efectos a que haya lugar, el escrito y anexos de los diversos integrantes de los municipios de Charo, Indaparapeo, Tarímbaro, Madero y Queréndaro, todos de Michoacán de Ocampo, del que deriva su intención de promover controversia constitucional en los mismos términos y condiciones en que lo hicieron los municipios, autoridades, pueblos y comunidades indígenas de Oaxaca en la demanda que dio origen a este toca y toda vez que del contenido del escrito de cuenta deriva su intención de sumarse a la suerte de la controversia



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

constitucional relativa a los folios 038708 al 038712, 038714 y 038715 (sic) siendo que el primero de éstos le correspondió a la demanda que originó este expediente; deberán estar a lo determinado en el referido proveído de veinticinco de septiembre último.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
C
U
E
R
D
D

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Esta hoja corresponde al proveído de veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho, dictado por el **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, instructor en la controversia constitucional 173/2018, promovida por diversos municipios, autoridades, pueblos y comunidades indígenas de Oaxaca. Conste.

JAE/LMT 03